CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha vuelven los autos a Despacho de la Señora Juez, informando que fue allegado oficio por parte de **COLPENSIONES**, dentro del cual allegan certificación de pago de las costas procesales aprobadas dentro del presente asunto.

A Despacho en la fecha para lo pertinente: 26 de octubre de 2020.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación Nro. 227
Rad. Juzgado: 2019-00268-00

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a esta **EJECUCIÓN LABORAL** promovida por **JOSE ARCESIO LEON** a través de apoderado judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** a continuación del proceso **ORDINARIO LABORAL**, se ordena incorporar al expediente el certificado de pago de las costas procesales allegado por parte de **COLPENSIONES** y ponerlo en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes a que haya lugar.

Se requiere a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notifica por estado electrónico No. **031** Hoy **24** de marzo de 2021

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria